

JOSÉ ROSA SOLER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SOLICITUD FORMULADA POR D. JAVIER GONZÁLEZ GANCEDO EN REP. DE D. ABBAS SASSANFAR PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL S.U.P. C-10 (RT) ANTIGUO SECTOR 25.

Se da lectura al expediente que se tramita en la Secretaría General, Negociado de Gestión Urbanística, para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del S.U.P. C-10 (RT), antiguo Sector 25.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal, Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica, los cuales son del tenor siguiente:

- Informe de la Oficina Técnica Municipal:

Vista la documentación presentada, se informa que deberá presentar conformidad de la Compañía Endesa Distribución, al Proyecto de Urbanización de referencia ya que aporta un certificado que no conforma el Proyecto de Urbanización presentado. Los demás documentos presentados pueden considerarse suficientes.

- Informe del Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica:

Por D. Javier González Gancedo en rep. de D. Abbas Sassanfar se ha presentado Proyecto de Urbanización del citado Sector, cuyo Expediente de Adaptación a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana se aprobó definitivamente el 04/10/01.

En la actualidad se tramita Modificación del mencionado Expediente de Adaptación cuyo estado de tramitación es el de aprobación definitiva, al igual que el proyecto de compensación, haciéndose constar que es propietario único.

Por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe considerando suficiente la documentación aportada, no obstante, se hace constar que deberán presentar conformidad de la Compañía Endesa Distribución al mencionado Proyecto de Urbanización.

Hay que significar que el mencionado SUP no existe Proyecto de Urbanización tramitado con anterioridad a pesar de estar la misma en Régimen Transitorio.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.j de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la mencionada aprobación y, por Delegación a la Comisión de Gobierno, procedería:

1º) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del S.U.P. C-10, debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma a efectos de reclamaciones.

2º) La aprobación definitiva, debe quedar condicionada a la presentación de la conformidad de la Compañía Endesa de Distribución al proyecto.

La Comisión, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del S.U.P. C-10, debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma a efectos de reclamaciones.

2º) La aprobación definitiva, debe quedar condicionada a la presentación de la conformidad de la Compañía Endesa de Distribución al proyecto.

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mijas a diecisiete de julio de dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE



P. O.
Teniente de Alcalde
Delegado de Urbanismo
Luis Vasco Martín

